



Trabajo Decente

para las
trabajadoras asalariadas del hogar de Bolivia

.....

Guía sobre derechos
para las trabajadoras

Introducción

El objetivo de la presente guía es orientar y promover el cumplimiento y la exigencia de derechos por parte de las trabajadoras y los trabajadores asalariados del hogar de Bolivia, a través de un formato amigable y bajo la normativa vigente: la Ley N°2450 sobre el trabajo asalariado del hogar y el Convenio N°189 de la OIT sobre el trabajo decente para los trabajadores y las trabajadoras remuneradas del hogar.

Este documento ha sido elaborado por la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia (Fenatrahob), con el apoyo la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres), y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) .

La Paz, Bolivia

Septiembre de 2020



Exige un contrato escrito de trabajo que establezca tu relación laboral

Recuerda que será la prueba para garantizar tus derechos laborales si es que los incumplen. También da seguridad jurídica a tu empleador/a.

Tu contrato de trabajo debe incluir:

- Nombres y apellidos de el/la empleador/a y de el/la trabajador/a y la dirección respectiva
- Dirección del lugar o los lugares de trabajo habituales
- Número de hijas/hijos de la familia empleadora
- Funciones a realizar
- Descanso semanal
- Remuneración (no menor al Salario Mínimo Nacional si es tiempo completo)
- Horario y días normales de trabajo
- Vacaciones anuales pagadas y los períodos de descanso diarios y semanales
- Suministro de alimentos y alojamiento, cuando proceda
- Derechos y obligaciones de cada parte suscribiente

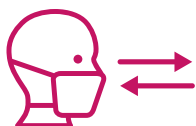
.....
Firma de el/la empleador/a

.....
Firma de el/la trabajador/a

Solicita medidas de seguridad y salud en el trabajo a tu empleador/a



Pide a tu empleador/a que aplique el protocolo de seguridad y salud necesario para realizar tu trabajo protegidamente.



Acuerden cuáles son las medidas de sanidad ante la COVID-19: guantes, mascarilla y red para el cabello. Protector facial para entrar y salir del centro de trabajo.



Exige las herramientas necesarias y en buen estado para realizar las tareas acordadas en el contrato.



Asegúrate de que los espacios de trabajo estén libres de riesgos de enfermedades y accidentes. En caso suceda alguno como consecuencia de tu relación laboral (dentro o fuera de tu lugar de trabajo), tu empleador/a deberá cubrir todos los gastos sin descontarlo de tu salario.

Tienes derecho a un salario justo



Tu sueldo por jornada completa no debe ser menor al Salario Mínimo Nacional.



El salario debe corresponder a todas las funciones, responsabilidades, habilidades y especialidades que tengas.



Si trabajas por horas, que el pago sea proporcional a tu trabajo.



Para proteger tus derechos, debes utilizar la libreta salarial (que es una planilla donde registras y das constancia de los pagos), así como solicitar constancias o boletas cada vez que recibas un pago.



Lleva siempre un registro de tu salario mensual, aguinaldos y capacitaciones.

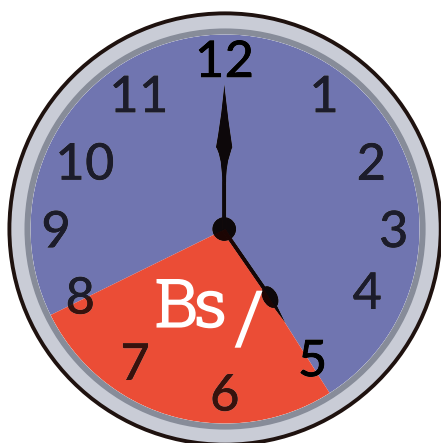
Tienes derecho a la cobertura de gastos en caso de accidentes o enfermedad

- Si sufres enfermedades o accidentes como producto de tu relación laboral (no importa si fue dentro o fuera del centro de trabajo), tu empleador/a tiene la obligación de hacerse cargo de todos los gastos correspondientes.
- No debe ser descontado de tu salario.



Tienes derecho a un horario fijo y a cobrar por horas extras

- Por día, las jornadas deben ser de 8 horas máximo para cama afuera y 10 horas máximo para cama adentro.
- Si excepcionalmente trabajas más horas, debe ser por mutuo acuerdo y te corresponde el pago de esas horas extras.



Tienes derecho a descansos y vacaciones pagadas

Calcula así tus vacaciones:

- Del año 1 al 5: 15 días hábiles.
- Del año 5 al 10: 20 días hábiles.
- Del año 10 en adelante: 30 días hábiles.



Tienes derecho a recibir beneficios sociales

Desahucio

- En caso de despido injustificado, se te debe pagar el monto equivalente a 45 días de trabajo.

Indemnización por Tiempo de Servicios o quinquenio

- Corresponde a un salario por año trabajado (cálculalo promediando los últimos 3 meses de tu salario).
- Si no cumpliste el año, se te debe pagar en proporción al tiempo trabajado.
- Para acceder a este derecho, basta con haber trabajado más de 90 días.
- Puedes exigir su pago cada cinco años o, de manera acumulada, al terminar la relación laboral.
- Si te pagan este derecho de manera anual, tienes derecho al recálculo cada vez, ya que el salario sube cada año.
- Este derecho sólo se pierde si existe causa legal de despido.



Te corresponde recibir bonos de antigüedad

Si tu relación laboral tiene más de dos años, te corresponde recibir, junto a tu salario mensual, un porcentaje del Salario Mínimo Nacional.

años
trabajados

2 al 4

5%

5 al 7

11%

8 al 10

18%

11 al 14

26%

15 al 19

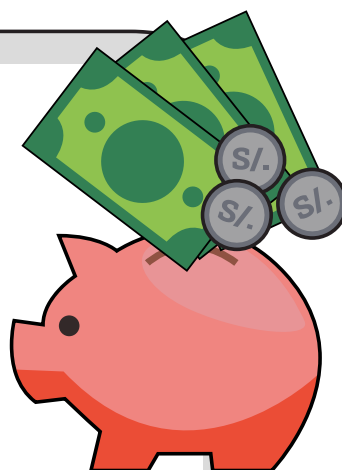
34%

20 al 24

42%

25 a más

50%



Te corresponden aguinaldos

Aguinaldo de Navidad

- Corresponde a un sueldo por trabajo desarrollado todo el año.
- Si el trabajo fuera menos del año completo, pero superior a los 90 días, se debe pagar en proporción al tiempo trabajado.
- Se calcula en base al promedio de los tres últimos salarios.
- Si es a medio tiempo o jornada completa, no influye.

Aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia”

- Sólo se otorga cuando se supera el 4.5% en el crecimiento anual del PIB.
- Debe ser decretado por el gobierno.
- Tiene las mismas características que el Aguinaldo de Navidad.



Tienes derecho a una vejez y jubilación protegida

- Solicita a tu empleador/a el pago de un salario justo que te permita reservar un monto para cuando tengas que jubilarte.
- Recuerda: esta reserva te corresponde a ti y es realmente un ahorro para que tengas una jubilación digna cuando ya no puedas trabajar.



Tienes derecho a una maternidad segura

- No deben despedirte ni cambiar tus condiciones salariales durante tu embarazo y el primer año de maternidad.
- Tienes derecho a llevar a tu hija/hijo a tu lugar de trabajo.
- Tienes derecho a una hora de lactancia distribuida durante tu jornada máxima de 8 ó 10 horas, según sea cama afuera o cama adentro.
- Te corresponden 45 días de licencia pre natal y 45 días de licencia post natal.
- Tienes derecho al subsidio pre natal, natal y de lactancia en productos (equivalente a 2000 bolívanos) y según contenidos otorgados por el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (SEDEM).
- También tienes derecho al subsidio por mortalidad de tu hija/hijo, que corresponde a 2000 bolívanos en efectivo.
- Conversa con tu empleador/a sobre estas disposiciones para garantizar las mejores medidas protección.



Si eres víctima de violencia en el trabajo, pide ayuda

- Recurre a la Fuerza Especial de la Lucha Contra la Violencia (FELCV): 800 14 0348.
- Contacta a los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM).
- Acude a la Federación Nacional de Trabajadoras Asalariadas del Hogar de Bolivia (Fenatrahob): 800 10 00 69.

FELCV

SLIM

FENATRAHOB



Aprende a identificar si eres víctima de trabajo forzoso

- ¿Amenazas o violencia en tu entorno laboral?
- ¿Restricciones para comunicarte o salir de tu centro de trabajo?
- ¿Documentos de identidad retenidos?

Denuncia:

.....

- Recurre a la Fuerza Especial de la Lucha Contra el Crimen (FELCC): 800 14 01 91.
- Acude al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social para generar antecedentes.
- Acude a la Federación Nacional de Trabajadoras Asalariadas del Hogar de Bolivia (FENATRAHOB): 800 10 00 69.



Exige que todos tus derechos sean cumplidos

Recuerda que existe un Convenio Internacional que el Estado Boliviano ha ratificado y una Ley que regula el trabajo del hogar.

NO ESTÁS SOLA.



Si no cumplen con tus derechos laborales, denuncia a tu empleador/a

Presenta tu denuncia ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

Por correo electrónico en
denuncias-privadas@mintrabajo.gob.bo

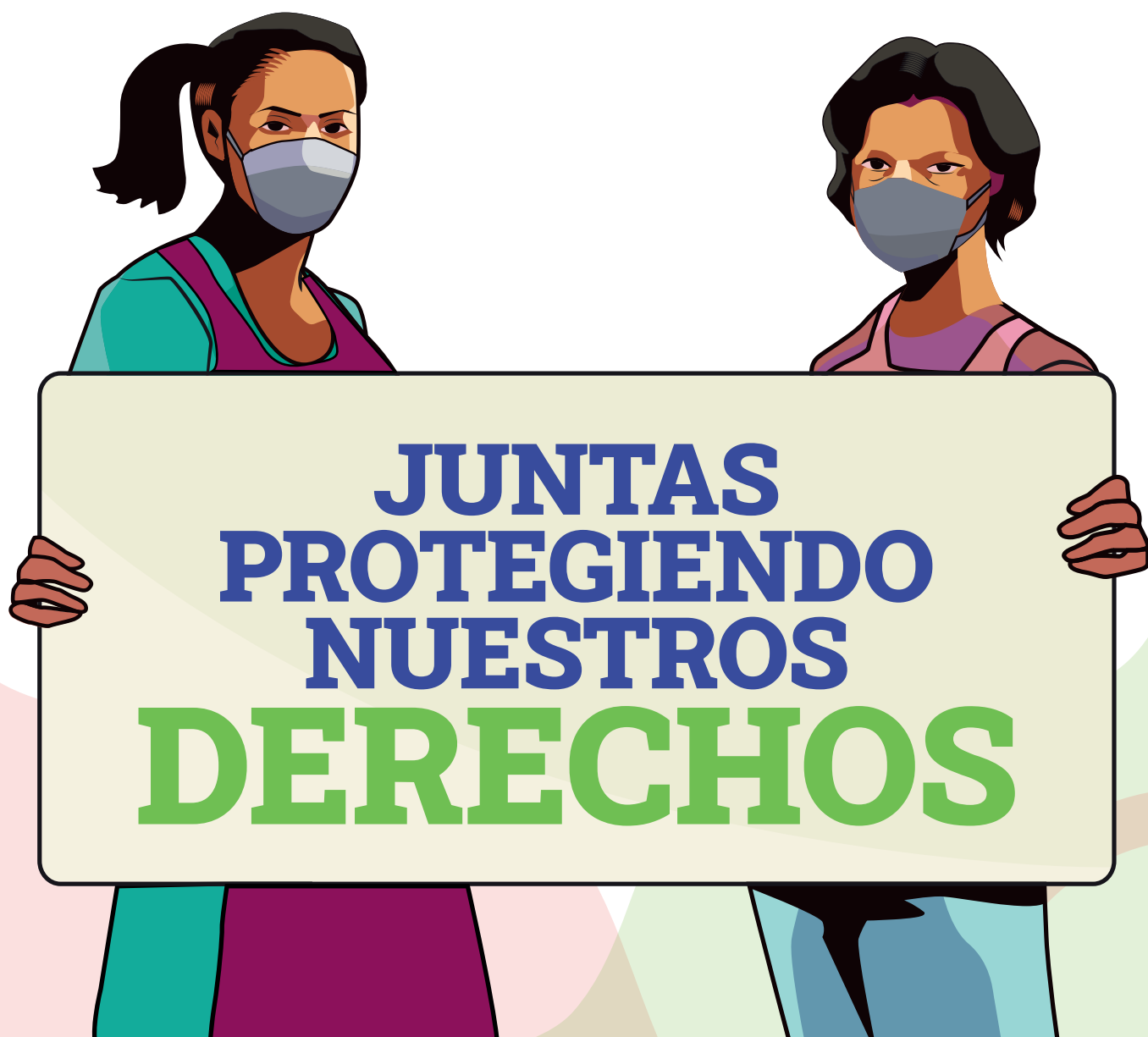


La Fenatrahob te ayuda:
800 10 00 69

Protege tus derechos junto a otras trabajadoras del hogar

Sindicalizarte es tu derecho

Tienes derecho a pertenecer a una organización sindical para defender y mejorar tus condiciones laborales junto a otras trabajadoras del hogar.



Nosotras te orientamos:



☎ 800.10.00.69
f bolivia.fenatrahob
@ fenatrahob@hotmail.com

.....

Con el apoyo de:



Organización
Internacional
del Trabajo